



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

<b>RADICACION:</b>	<b>2020- 208</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>JESSICA PAOLA CHARRY SANCHEZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>OSCAR ANDRES LEIVA JOVEL</b>

El demandado en este asunto, por intermedio de apoderada judicial, remite al despacho escrito de contestación de la demanda iniciada por la señora JESSICA PAOLA CHARRY SANCHEZ, en consecuencia, SE DISPONE:

Al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor OSCAR ANDRES LEIVA JOVEL notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 30 de septiembre de 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial.

De otra parte, como la parte pasiva presenta recurso a la providencia que libro mandamiento de pago, proceda la secretaria de conformidad realizando la fijación respectiva.

Téngase a la abogada MARIA REYNI DIAZ como apoderada judicial del demandado.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

La Juez

fmp